



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución C.S. N° 8/13 por la cual se conforma el Comité de Becas en el marco de las Convocatorias - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior - instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas - y efectuar el seguimiento de los becarios se hace necesario contar con un Comité de Becas.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores de Beca.

Que para dar continuidad a la labor emprendida y cumplimiento a lo anterior se hace necesario constituir un Comité de Becas con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Comité de Becas, a los siguientes profesores:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Dr. Raúl Antonio VERSACI	Facultad Regional Haedo
Dra. Sonia Judith BENZ	Facultad Regional Rosario
Dr. Adrián Marcelo CANZIAN	Facultad Regional General Pacheco
Dr. Marcelo Tulio PIOVAN	Facultad Regional Bahía Blanca
Dra. Nancy Esther QUARANTA	Facultad Regional San Nicolás
Mg. Ing. Franco Martín PESSANA	Facultad Regional Buenos Aires
Dr. Eduardo HERRERO	Representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad
Dr. Luís CANALI	Facultad Regional Córdoba
Dr. Eduardo ROMERO	Facultad Regional Villa María
Dra. Liliana PIERELLA	Facultad Regional Córdoba
Dr. Omar CHIOTTI	Facultad Regional Santa Fe
Dr. Aldo VECCHIETTI	Facultad Regional Santa Fe

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Comité de Becas designado precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2/2014

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR